

enero de 1982, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1982.

Las reclamaciones a la referida lista podrán formularse por los interesados en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 31 de mayo de 1982.—El Secretario general.—El Presidente.—5.312-A.

13508

RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ajustador-Montador de la Imprenta Provincial.

Celebrado en el día de hoy el sorteo determinante del orden de actuación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ajustador-Montador de la Imprenta Provincial, ha dado el siguiente resultado:

1. D. Francisco José Caballero Pablo.
2. D. Francisco Ciurana Martínez.
3. D. Juan Miguel Iniesta Arroyo.
4. D. Josep Lozano Defez.
5. D. Raimundo Palomero García.
6. D. José Manuel Puchades Giner.
7. D. Luis Ribes Galán.
8. D. Ricardo Baldovi Ramírez.

Igualmente se anuncia que el día 30 de junio (miércoles) del presente año, a las nueve horas, y en el salón de Calixto III de esta Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2), tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 31 de mayo de 1982.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—5.316-A.

13509

RESOLUCION de 1 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Vías y Obras.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 118, de 24 de mayo del año en curso, publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de una plaza de Técnico Auxiliar de Vías y Obras, el orden de actuación de los mismos, el Tribunal calificador y el día y hora en que se celebrará el citado concurso-oposición.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo prevenido en las bases de dicha convocatoria y a efectos de posibles reclamaciones.

Tarragona, 1 de junio de 1982.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.—V.º B.º: El Presidente, José Gomis Martí. 5.315-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13510

ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipos «CG 62 h» y «CG 62 hf5», de aislamiento sencillo y tipos «CG 62 hf3» y «CG 62 hf6», de aislamiento doble.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Estorino, 8, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», monofásicos a dos hilos, energía activa, simple tarifa, para una intensidad de 15 A y 220 V, tipos «CG 62 h» y «CG 62 hf5», de aislamiento sencillo y tipos «CG 62 hf3» y «CG 62 hf6», de aislamiento doble, fabricados por la firma «Landis & Gyr de Zug» (SUIZA).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1982, los cuatro contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», monofásicos a dos hilos, energía activa, simple tarifa, para una intensidad de 15 A y 220 V, tipos «CG 62 h» y «CG 62 hf5», de aislamiento sencillo y tipos «CG 62 hf3» y «CG 62 hf6», de aislamiento doble y cuyo precio máximo de venta será de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (5.645) pesetas, para cada uno de los contadores.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1982), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a

que se refiere esta disposición, llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

13511

ORDEN de 3 de junio de 1982 por la que se otorga carta de exportador a título individual, de segunda categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1982 a 1985.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, procede otorgar carta de exportador a título individual, de segunda categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga carta de exportador a título individual, de segunda categoría, para el cuatrienio 1982 a 1985, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

«Abengoa, S. A.»	30.07; 42.03; 44.28; 48.07; 49.06; 59.04; 60.05; 61.01; 61.10; 64.06; 65.05; 68.4; 68.06; Cap. 73; 74.03; Cap. 76; 82.03; 82.13; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; 87.07; Cap. 90; 91.04.
«Accensi y Compañía, S. A.»	42.03; 43.03.
«Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.»	44.25; Cap. 73; 82.01; 82.04; 84.25.
«Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.»	73.15; 73.18.
«Agrupación de Fabricantes Exportadores de Cañas y Cañizos de Catral» (Catra-Export)	46.02.
«Alena, S. A.»	44.15.
«Almacén de Deportivos y Calzados Paredes, S. A.»	64.01; 64.02.
«Aluminio de Galicia, S. A.»	38.19; Cap. 76.
«Aluminio Español, S. A.»	76.01.
«Alvarez-Entrena, S. A.»	03.03.65.2.
«Alvear, S. A.»	22.05.13; 22.05.23; 22.06; 22.09.
«Amilco, S. A.»	70.10; 83.13.
«Amilibia y de la Iglesia, S. L.»	73.38; 82.04; 83.02; 83.09.
«Antigua Jabonera Tapia y Sobrino Tapia y Cía., S. A.»	15.10; 15.11; 34.01; 34.02.
«Antonio Moraleda, S. A.»	Cap. 44; 58.02; 69.12; 69.13; 70.13; 83.06; 83.07; 94.01; 94.03.
«Antonio Mota Salas, S. L.»	07.01 (Exc. 07.01.N); 08.04; 08.09; 44.21; 48.16.
«Antonio Pujante Galindo, S. L.»	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.04; 08.09; 44.21; 48.16.
«AP-Amortiguadores, S. A.»	85.05; 87.06; 90.22.
«Arrahona, S. A.»	39.02.
«Artesanos Reunidos, S. A.»	44.20; 44.27; 83.06; 94.01; 94.03.
ANPP, «Asociación Nacional de Productores de Pollos»	01.05; 02.02; 04.05.
«Belmar, S. A.»	39.01; 39.02; 53.06; 53.07; 56.05.
«Black & Decker de España, S. A.»	39.07; 40.14; 40.16; 44.28; 49.11; 68.04; Cap. 73; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; 87.06; 96.01.
«Boetticher y Navarro, S. A.»	49.06; Cap. 73; Cap. 84; 85.01; 85.19; 90.24; 90.26; 91.06.
«Brocato, S. A.»	56.05.
«Bultex, S. L.»	51.04; 56.07; 58.09; 62.02.
«Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.»	28.03; 29.01; 39.02; 40.02.
Carlos Martínez D'Agostino	39.01; 39.07; 48.01; 56.04; 56.07; 58.07; 59.03; 60.05; 62.01; 62.02; 63.02; 84.38; 84.59; 94.04.
«Cartonajes Unión, S. A.»	48.16.
«Casamitjana, S. A.»	07.01 (Exc. 07.01.N).
CELSA, «Construcciones Eléctricas Levante, S. A.»	Cap. 85; Cap. 90.
«Celulosas del Nervión, S. A.»	48.01; 48.16.
«Centro Exportador Navarro, S. A.» (CEXNASA)	29.02; 34.05; 40.08; Cap. 41; 42.02; 42.03; 45.04; 48.01; 48.07; 55.09; 59.03; 59.13; Cap. 64; 84.42; 84.60.
«Ceratonía, S. A.»	12.08; 13.03; 39.06.
«Compañía Andaluza de Minas, S. A.»	26.01.
«Compañía Catalana de Comercio Exterior, S. A.»	21.06; 39.07; 40.13; 42.03; 43.03; 44.11; 44.27; 54.04; 48.03; 48.05; 49.11; 58.02; 58.05; 60.05; 61.01; 61.03; 62.02; 64.01; 64.02; 66.01; 73.38; 74.07; 76.15; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; 90.04; 92.02; 94.04; Cap. 97.
«Compañía Ibérica Gea, S. A.»	40.14; Cap. 73; 74.07; Cap. 84.
«Cintas Adhesivas Ubis, S. A.»	39.02; 39.03; 59.03.
«Citroexport, S. A.»	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
«Condepols, S. A.»	39.07; 51.02; 51.04; 59.04; 59.05; 60.01; 62.03; 78.06.
«Conducciones y Derivados, S. A.»	73.12; 73.18.
«Construcciones Mecánicas Izpe, S. A.»	84.45; 84.48.
«Construcciones Metálicas Comansa, S. A.»	84.22; 85.01.
«Construtora de Aparatos Refrigeración, S. A.» (CARSA)	40.08; 49.11; 73.32; 74.07; Cap. 84; Cap. 85; 90.24; 91.06.
Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Gandía	07.01 (Exc. 07.01.N); 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07; 08.08; 44.21 y 48.16.
«Creaciones Ivarley, S. L.»	Cap. 44; 49.11; 60.01; 70.03; 70.09; 83.06; 83.07; 94.01; 94.03.
Cristóbal Balaguer Bertoméu	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.04; 08.06; 08.07; 44.21 y 48.16.
«Cyanenka, S. A.»	Cap. 56.
«Dalmáu y Pamies, S. L.»	97.02; 97.03.
«Depuradora de Mariscos, S. A.» (DEMARISA)	03.03.65.2.
«Derivados Fenólicos, S. A.» (DERFESA)	29.06.
«Desarrollo Químico Industrial, S. A.»	29.02; 29.31; 38.11.
«Dicesa, S. A.»	13.02; Cap. 25; 27.10; 27.13; Cap. 28; 29.15; 29.21; Cap. 32; 34.02; 34.06; 35.06; 36.04; Cap. 37; Cap. 38; Cap. 39; Cap. 40; Cap. 42; 44.25; Cap. 45; Cap. 48; 49.08; 49.11; 51.03; 54.45; 55.06; 56.05; 57.01; 59.08; 59.17; 66.01; Cap. 68; Cap. 69; Cap. 70; 71.05; Cap. 73; Cap. 74; Cap. 76; 78.03; 78.05; 79.02; Cap. 80; 81.04; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; Cap. 87; Cap. 90; Cap. 91; 92.11; 93.07; Cap. 94; 96.01; Cap. 98; 99.10.
«Dikar, S. Coop.»	82.09; 83.06; Cap. 93.
«Doduco España, S. A.»	28.49; 71.05; 85.19.
«Ederlan, S. Coop.»	Cap. 84; 87.06; 87.07.
«Eimco Ibérica, S. A.»	40.09; 40.14; Cap. 73; Cap. 84; Cap. 85; 87.01; 87.06.
«Electrolisis del Cobre, S. A.»	28.03; 28.38; 28.55; 74.01; 74.03.
«Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A.» (ENITEC)	39.07; 40.14; 49.06; Cap. 73; 76.03; 76.07; 83.07; 84.61; 84.63; Cap. 85; 86.01; 87.14; 90.21; 90.26.
Empresas Reunidas de Cobre Electrolítico y Metales, S. A. (ERCOSA)	26.01; 26.03; Cap. 71; 74.01; 78.01.
«Estampaciones Metálicas Arin, S. A.»	82.05; 84.11; 84.18; 85.02; 87.06.
«Explotaciones Cerámicas Españolas, S. A.»	25.07.
«Exportunión, S. L.»	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
«Extract-Oil, S. A.»	09.04; 09.09; 09.10; 12.08; 32.04.
«Faema, S. A.»	39.02; 82.05; Cap. 84; Cap. 85; 90.24; 94.03.
Fernando Antúñez Lafuente, «Indexport»	Cap. 25; 27.10; 38.19; 39.01; 40.14; 42.03; 45.03; 48.01; Cap. 49 (Exc. 49.01); 58.05; 59.04; 59.15; 61.10; 62.04; 62.05; 64.06; 68.04; 68.13; 69.03; 69.09; 69.11; Cap. 70; Cap. 73; 74.10; 76.12; 76.16; 79.09; 80.02; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 87; Cap. 90; Cap. 91; 96.01; 97.06; 98.10.
«Ferrerías de Arcade, S. A.»	73.10.
«Ferro Enamel Española, S. A.»	13.02; Cap. 25; Cap. 28; 29.04; 29.08; 31.02; 31.05; 32.08; 32.09; 34.04; 39.02; 39.19; 40.10; 69.02; 69.03; 69.09; 73.15; 73.18; Cap. 84; 85.11; 85.12; 96.02.
«Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.»	73.02.
«Fillexport, S. A.»	53.06.
«Forjas de Lazcano, S. A.»	73.20; 73.40; 84.61.
«Francisco Oller, S. A.»	Cap. 45.
«Francisco Sagrera, S. L.»	45.03.

Francisco Sezarrá Salvador	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07; 08.09; 44.21; 48.16.
•Frio Mediterráneo, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.02; 44.21; 48.16; 82.03.
•Fruca, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.09; 44.21; 48.16.
•Fruehauf, S. A.	73.24; 73.25; 84.22; 84.63; 86.08; Cap. 87.
•Fulgencio Caravaca, S. A.	20.05; 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2).
•Fundiciones Balaguer, S. A.	73.18; Cap. 84.
•General Eléctrica Española, S. A.	74.07; Cap. 84; Cap. 85; 86.09; 90.17; 90.20; 94.02.
•Genís y Rius, S. A.	41.03; 53.01.
•Gillette Española, S. A.	29.02; 29.12; 33.04; 33.06; 39.07; 48.15; 48.16; 49.08; 68.04; 73.74; 82.11; 84.45; 96.03; 98.10.
•Guasch Hermanos, S. A.	25.09; 61.05.
•Gutiérrez Asuncion Corporación, S. A. (GUASCOR)	Cap. 84; 85.01; 87.03.
•Hermanos Vázquez, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•Hermanos Zabaleta, S. A. (HERZA)	73.32.
•Hero España, S. A.	04.06; 08.07; 08.10; 08.11; 08.13; 12.08; 16.02; 16.04; 20.01; 20.02 (Exc. 20.2, F.I.a, F.II.a y 20.02.37.1); 20.05; 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2); 20.07; Cap. 21.
HIDEXSA, «Hilaturas de Exportación, S. A.»	53.07; 56.05.
•Hijos de Trinitario Parra, S. L.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.04; 44.21; 48.16.
•Hilaturas de Castellfullit, S. A.	55.05.
•Hilaturas Victoriano Puigdemont, S. A.	55.05.
•Hoechst Ibérica, S. A.	25.27; Cap. 28; Cap. 29; 30.02; 30.03; 32.05; 32.07; 33.04; 34.02; 34.03; 37.03; Cap. 38; Cap. 39; 51.01; 51.02; 73.24; 84.54; 84.59; 90.07; 90.10.
•Huarte y Cia., S. A.	40.08; 44.15; 73.21; 73.25; Cap. 84; 90.14; 90.25.
•Iberceras, S. A.	15.15; 15.16; 27.13; 34.04; 38.19.
•IB-Mei Española, S. A.	Cap. 84 y Cap. 85.
•Induspol, S. A.	Cap. 29.
•Industrias Agrícolas de Mallorca, S. A.	12.08; 13.03.
•Industrias Blasar, S. A.	41.02; 41.08.
•Industrias Bonastre, S. A.	75.03; 81.01; 81.05; 82.05; 82.07.
•Industrias Cemar, S. A.	12.08; 13.03; 13.08; 14.05; 39.06.
•Industrias de la Roca, S. A.	39.07; 42.02; 62.06.
•Industrias de Tableros y Derivados de la Madera, Sociedad Anónima (INTAMASA)	44.11.
•Industrias de Telecomunicación, S. A.	49.01; 49.06; 71.06; 73.32; 73.35; 76.16; 82.03; 84.59; Cap. 85; 88.04; 90.28.
•Industrias Hidráulicas, S. A. (MOROS)	82.06; Cap. 84; 85.19; 85.22.
•Industrias P. Freire, S. A.	39.07; 40.10; 44.26; Cap. 73; 82.06; 83.02; Cap. 84; Cap. 85.
•Industrias Ribera, S. A.	44.20; 44.27; 58.02; 69.13; Cap. 94.
•Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.	73.20; 74.08; 84.61; 84.63; 87.06.
•Industrias Técnico Auxiliares, S. L.	83.09; 97.03.
•Ingemar, S. A.	25.15; 25.16; 68.02.
•Internacional de Climatización, S. A. (INTERCLISA)	84.12.
•Isolux, S. A.	32.09; 39.07; Cap. 73; Cap. 74; Cap. 76; 82.04; 83.07; Cap. 85; 90.13; 90.28.
•J. Mesado Franch y Cia., S. L.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•J. & E. Ballester Pesudo, S. R. C.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•Jacinto Alcorta, S. A.	84.40; 85.12.
•John Deere Ibérica, S. A.	Cap. 84; 87.01; 87.06.
•Johns Manville Española, S. A.	25.12; 38.03.
•José Galán, S. A.	06.02; 39.07; 70.10.
•José Gallardo Gallego	14.01; 44.27; 46.03; 69.11; 69.12; 69.13; 69.14; Cap. 70; 94.01; 94.03.
•José Hernández Zamora	07.01 (Exc. 07.01.N); 08.09.
•José Izquierdo, S. L.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•José Ormaechea, S. A.	85.12.
•José P. Juan Arrufat	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•José Sánchez Aranda, S. A.	07.04; 09.04; 09.09; 12.07; 30.03; 32.04.
•Joyas Verdú, S. A.	71.12.
•Juan Salfa Fuertes	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 44.21; 48.16.
•Jufersa, Industrial y Comercial Maderera, S. A.	Cap. 44.
•Julían López de Heredia, S. A.	Cap. 41; 43.01; 43.02; 53.01; 53.05.
•Kendu, S. Coop.	82.05; 84.45.
•La Eichhoff Española, S. A.	39.02; Cap. 85.
•La Industrial Sedera, S. A.	51.04; 55.09; 56.07.
•La Seda de Barcelona, S. A.	39.01; 51.01; 56.01; 56.04.
•Laboratorio Prodes, S. A.	28.13; 28.58; Cap. 29; 30.03; 49.11.
•Laboratorios Cusi, S. A.	30.03.
•Laboratorios Fher, S. A.	12.07; 15.11; 17.07; Cap. 29.
•Lacas y Pinturas, S. A.	Cap. 32; 34.05; 38.13; 38.18; Cap. 39.
•Laminadora y Constructora Mecánica del Norte, S. A. (LAMINORSA)	73.11.
•Lámparas Tamarit Hermanos, S. L.	83.07.
•Lanchas Rápidas y Yates, S. A.	89.01.
•Lancré, S. L.	64.02.
•Lorca Marín, S. A.	30.05.
•Lozano Rico, Santiago «Releco»	85.19.
•Luis Morell, S. A.	Cap. 45.
•Maderas y Talleres Are, S. A.	Cap. 44; 82.06; 84.45.
•Magnesitas Navarras, S. A.	25.19.
•Manuel Rosa Ortiz	02.01; 02.04.
•Manuel Vilaseca, S. A.	32.05.
•Manufacturas Aranzabal, S. A. Bombas Itur	84.10.
•Manufacturas e Industrias Textiles Agrupadas, S. A. (MITASA)	Cap. 55; 56.05.
•Manufacturas Lauria, S. A.	52.01; 53.07; 53.10; 56.05; 56.06; 58.07.
•Matrici, S. Coop.	49.06; 82.05; 84.60; 87.06; 90.16; 90.21.
•Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.	40.14; 74.10; Cap. 85.
•Menadiona S. A.	Cap. 29.
•Merck Sharp & Dohme de España, S. A.	15.11; Cap. 29; 30.03.
•Mercogranada-Motril, S. A.	07.01 (Exc. 07.01.N); 07.04; 08.01; 08.09.
•Metalúrgica Bañolense, S. A.	84.45; 84.48; 84.03.
•Metalúrgica Burceña, S. A. (MEBUSA)	73.04; 73.35; 82.05; 82.06; Cap. 84.
•Metalúrgica Galaica, S. A.	73.10.
•Mielso, S. A.	04.06; 12.07; 15.15; 73.23.
•Minas de Villabona, S. A.	25.31.
•Minero Metalúrgica del Estañó, S. A. E.	26.03; 74.01; 78.01; 78.02; 80.01; 80.02; 83.15.

«Móstoles Industrial, S. A.»	39.01; 44.18; 69.12; 70.13; 73.08; 73.38; Cap. 84; 85.06; 85.12; 94.01; 94.03.
Muelles y Ballestas Hispano-Alemanas	73.35.
«Mundi, S. A.»	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.07; 08.09; 44.21; 48.16.
«Nurel, S. A.»	39.01; 51.01; 56.01.
«Pahi, S. L.»	29.16.
«Papelera del Centro, S. A.»	48.07.
«Paular, Empresa para la Industria Química, S. A.»	29.14; 29.27; 39.02; 51.01.
«Peletería Fabril Ibérica, S. A.»	43.02.
«Piel y Cueros Artificiales, S. A.»	59.03.
«Píngon Internacional, S. A.»	68.14; Cap. 73; 76.12; Cap. 84; Cap. 85; 86.09; Cap. 87.
«Pizá-Carreras, S. A.»	56.07.
«Platt Saco Lowell, S. A.»	39.07; 84.36; 84.38.
«Polysius, S. A.»	25.06; 28.45; 38.13; Cap. 40; 49.06; 60.09; 68.02; 68.13; 69.02; 69.07; Cap. 73; 83.08; 83.15; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 90.
«Prodesin, S. A.»	Cap. 29.
«Proin, S. L., Proyectos Industriales	40.09; 44.28; 59.17; 68.14; 69.14; Cap. 73; 82.06; Cap. 84; 85.21; 90.27.
«Refratechnik Ibérica, S. A.»	28.45; 38.19; 68.16.
«Regex, S. A.»	55.05; 55.09; 56.05; 56.07; 58.07; 59.03; Cap. 62.
«Reliable, S. A.»	45.01; 45.04.
Rosa Tejedo Montserrat	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 41.21; 48.16.
«Rubber Sport, S. A.»	64.05.
«S. A. Exportadores Trufa»	07.01.Q.IV; 02.02.B; 20.07.
«S. A. Manufactura Española del Corcho»	Cap. 45.
«S. A. Pesquera Industrial Gallega»	89.01.
«S. A. Sanpere»	51.04; 56.07; 59.08; 60.01; 62.02.
«S. E. de Grandes Aparatos Domésticos, S. A.»	28.04; Cap. 39; 48.16; 48.19; 71.05; 73.18; 76.02; 82.04; 83.07; 83.14; Cap. 84; Cap. 85; 90.24.
«S. General de Productos Cerámicos, S. A.»	28.20; 38.19; 68.07; 68.16; 69.01; 69.02; 69.03; 69.07; 69.09.
«S. Vilarrasa, S. A.»	55.05; 56.05.
«Salas & Manzano, S. A.»	38.11; 38.17; 39.07; 42.02; 42.05; 46.03; 58.02; 59.02; 59.03; 61.02; Cap. 62; 64.02; 68.11; 84.21; 94.01; 94.03.
«Sener Técnica Industrial y Naval, S. A.»	49.06; Cap. 73; 84.22; 84.63.
«Siderúrgica de Galicia, S. A.»	73.07; 73.10.
Silvestre Falguera Guil	43.02; 43.03.
«Solimex, S. A.»	33.06; 34.01; 39.07; 40.13; 44.27; 58.05; Cap. 60; 61.01; 61.02; 62.02; 66.01; 69.13; 76.15; 76.16; 87.13; 94.01; 94.03; Cap. 97.
«Soviemex, S. A.»	25.20; Cap. 27; 28.46; 29.02; 32.09; 32.12; Cap. 34; 35.06; 38.11; Cap. 39; Cap. 40; 42.03; Cap. 44; 45.04; Cap. 48; 51.04; 54.04; 55.08; Cap. 58; Cap. 59; 60.01; 60.05; 61.01; 62.01; 62.02; 63.02; 64.01; 65.05; 67.02; Cap. 68; 69.06; 69.07; 69.10; Cap. 70; 71.05; Cap. 73; Cap. 74; 75.03; Cap. 78; 79.03; 79.04; 81.04; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 86.08; Cap. 87; Cap. 90; 91.05; 92.11; 92.13; Cap. 94; 96.01; 98.15; 99.02.
«Stahl Ibérica, S. A.»	Cap. 32; Cap. 34; Cap. 38; Cap. 39.
«Subatex Compañía Exportadora»	56.07; 58.02; 60.03; 61.02; 62.01; 62.02.
«Suministros Generales de Exportación, S. A.»	70.14; Cap. 85; 90.28.
«Tagra, S. A.»	35.06; Cap. 39; 40.10; 48.15; 48.19; 68.04; Cap. 73; 74.15; 76.06; 80.02; 82.05; Cap. 84; Cap. 85; 90.16; 91.04; 91.05.
«Talleres Sánchez Luengo, S. A.»	Cap. 73; Cap. 84.
«Talleres Tatum, S. L.»	38.13; 39.07; 73.29; 73.40; Cap. 82; 83.09; Cap. 84; 85.11; 90.16; 94.03.
«Talleres Urpe, S. A.»	Cap. 84.
«Tarabusi, S. A.»	40.14; 84.06.
«Técnica Editorial Moderna Intercontinental, S. A.» (TEMISA)	49.02.
«Textil Riba, S. A.»	53.11; 56.07.
«Textiles Pascual, S. L.»	56.07; 58.04; 60.01; 62.01.
«Tercidos Roma, S. A.»	Cap. 51.
«Trufas de Levante, S. L.»	07.01.Q.IV; 20.02.A y B; 20.07.
«Trufexport, S. A.»	07.01.Q.IV; 20.02.B; 20.07.
«UNICHAMP», Sociedad Agraria de Transformación número 17.248	07.03 (Exc. 07.03.A); 20.01; 20.02.A y H.
«Unión Forestal, S. A.»	22.01; 41.09; Cap. 44; 69.11; 86.02.
«Uribesalco, S. A.»	84.60.
«Urellajes Uribesalco, S. A.»	84.60.
«Veltex, S. A.»	58.02.
«Vicente Puig Oliver, S. L.»	44.23.
«Vidrierías de Alava, S. A.»	70.10.
«Vilovigyps, S. A.»	25.20.
«Zardoya Otis, S. A.»	84.22.
«Zir-Color, S. A.»	32.08.
«Zoster, S. A.»	11.04; 29.41.

Segundo.—Las Empresas titulares de carta de exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, de la Orden de 19 de noviembre de 1981 y de la Orden de 14 de abril de 1982, sobre modificación de los porcentajes de créditos aplicables, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964, sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100 en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100 en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100 cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes cartas de exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

3.1. Cambios de denominación social:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1981 se otorgó a la Empresa «José Martínez Vicente», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Martínez Vicente, S. A.».

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1980 se otorgó a la Empresa «Mavilor Ibérica, S. A.», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Mavilor Motors, S. A.».

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1980 se otorgó a la Empresa «Vicente Giner, S. L.», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Vicente Giner, S. A.».

3.2. Ampliaciones de beneficios:

a) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1980 se otorgó a la Empresa «Framawick, S. A.», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la partida arancelaria 16.02.

b) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1981 se otorgó a la Empresa «Grupo de Exportadores de Trufas Salvador Arotzarena Iribarren Conservas Arotz, Sociedad Anónima», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias: 07.01.Q.IV; 20.02.B; 07.04.80.2 y 9; 07.03.D.

c) Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1981 se otorgó a la Empresa «Siderúrgica Sevillana, Socie-

dad Anónima», carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la partida arancelaria 73.11.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

13512 • ORDEN de 3 de junio de 1982 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1982 a 1985.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, procede otorgar Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1982 a 1985, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

«ACEBSA, Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.»

«Aceros de Irura, S. A.»

«Agrucapers S. A.»

«Aguirre y Aranzabal, S. A.»

«Aismalibar, S. A.»

«Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.»

«Antonio Puig, S. A.»

«Astilleros Españoles, S. A.»

«Astra, Unceta y Compañía, S. A.»

«Atex, S. A.»

«Burben, Cia. Ind. y Cial., S. A.»

«Busquets Gruart, S. A.»

«Cadenas y Forjados, S. A.»

«Cia. Insular Tabacalera, S. A.»

«Cia. Roca Radiadores, S. A.»

Cia. Valenciana de Cementos Portland, S. A.»

«Comercial de Potasas, S. A.»

«Construcciones Mecánicas de Precisión Ibarmia, S. A.»

«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.»

«Destilaciones Bordás Chinchurreta, S. A.»

«Domingo Aguado Calvo, Arte Hispánico»

«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.»

«Empresa Nacional del Aluminio, S. A.»

«Equipos Técnicos de Transporte, S. A.» (EQUISA)

«Estarta y Ecenarro, S. A.»

«Fabricación de Electrodomésticos, S. A.»

«Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A.»

«Flamagás, S. A.»

«Ford España, S. A.»

«González Byass & Co.»

«Guix, S. A.»

«Guztick Bat, S. A.»

«Herramientas Ace, S. A.»

«Hispacement, S. A.»

«Hispanagar, S. A.»

«Hispano Olivetti, S. A.»

«Indemo, S. A.»

«Indo-Export»

«Industria Navarra del Aluminio, S. A.»

«Industrias El Gamo, S. A.»

«Industrias Españolas, S. A.»

«Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A.»

«Industrias Químicas y Tartáricas, S. A.»

32.09; 39.07; 44.21; Cap. 59; 70.20; 73.40; 82.03; 82.05; 84.14; 84.45; 85.11; 85.23.

Cap. 73.

07.03 (Exc. 07.03.A); 20.01; 20.02 (Exc. 20.02.FIa y FIa y 20.02.37.1).

93.04.

32.09; Cap. 39; 48.07; 59.08; 68.15; 70.20; 74.05; Cap. 85.

39.01; 39.02.

13.03; 15.01; 15.07.39.1; 15.10; 15.11; 15.12; 27.10; Cap. 28; Cap. 29; 32.05; 33.04; 33.06; Cap. 34; 38.11; Cap. 39; 42.02; 44.28; 48.16; 48.19; 49.11; 69.14; 70.10; 76.11; 98.14; 15.05; 25.07.

Cap. 73; 84.06; 89.01.

42.02; 49.06; 82.04; 83.01; 84.38; 84.49; Cap. 93.

39.07; 73.38.

12.08; 13.03.

37.04; 39.02; 39.07; Cap. 48; Cap. 49; 59.03; 62.05; 97.03.

73.29; 73.30.

24.02.

34.05; 39.07; 69.10; 69.11; 70.13; Cap. 73; 83.02; Cap. 84; 90.28; 94.01; 94.03.

25.23.

31.04.

49.11; 75.35; Cap. 84; 85.01; 85.19.

Cap. 73; 84.06; Cap. 86; Cap. 87.

08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1); 08.11; 08.13; 09.09; 09.10; 12.07; 13.02; 20.06 (Exc. 20.06.01.1, 01.2, 03.1 y 03.2); 20.07; 28.47; Cap. 29; Cap. 33; 38.07.

44.27; 83.06; 94.01; 94.03.

27.10; 32.09; 34.02; 39.01; Cap. 40; 49.11; 59.17; 70.08; 70.09; Cap. 73; 80.02; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; Cap. 87; Cap. 90.

Cap. 76.

30.19; 34.10; 39.07; Cap. 40; 70.09; Cap. 73; 74.08; 74.15; 76.02; 76.06; 82.03; 82.05; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 86.18; Cap. 87; Cap. 90.

59.07; 48.16; 49.11; 68.04; 82.05; Cap. 84; 85.01.

73.36; Cap. 84; 85.12.

97.02; 97.03.

32.09; 36.08; 39.02; 39.07; 48.16; 48.19; 59.04; 59.14; 69.03; 76.15; 76.16; Cap. 84; 85.17; 85.22; 90.24; Cap. 91; Cap. 98; 97.04.

84.06; 87.02; 87.06.

22.09.

40.14; 48.21; 73.32; 73.35; 82.05; 82.06; 83.08; Cap. 84; Cap. 85; 90.24; 91.06; 98.08.

84.45; 84.48.

40.14; 57.07; Cap. 88; Cap. 73; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; 90.16; 90.22.

25.23.

13.03.

42.02; 84.51; 84.55; 98.08.

38.19; Cap. 84.

39.07; 42.02; 44.22; 49.11; 68.04; Cap. 70; 74.03; Cap. 84; 85.11; Cap. 90; 94.03.

73.25; Cap. 76; 82.05.

34.03; 39.02; Cap. 42; 48.16; 49.11; 73.40; 82.09; 84.59; 90.13; Cap. 93; 96.02; 97.06.

13.02; 25.07; 28.55; 39.07; 40.14; 69.14; 70.15; Cap. 73; 74.08; 74.15; 78.06; Cap. 82; Cap. 84; 85.12; 85.23; Cap. 90.

41.02; 64.02.

29.16.